

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SELVA

9604 *Corrección de errores en la publicación de la aprobación definitiva del Catálogo de elementos y espacios protegidos del término municipal de Selva*

El Pleno del Ayuntamiento de Selva, en sesión ordinaria de día 12 de mayo de 2020, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

«**Primero:** Aprobar definitivamente el Catálogo de elementos y espacios protegidos del término municipal de Selva, redactado por la Oficina de Información y Apoyo Territorial del Consell de Mallorca en cumplimiento del convenio de colaboración entre el Consell de Mallorca y el Ayuntamiento de Selva firmado en fecha de 19 de diciembre de 2018, estimando o desestimando, en cada caso, las alegaciones presentadas durante el plazo de información pública, de conformidad con el informe emitido por la mencionada Oficina de Información y Apoyo Territorial y que forma parte de la documentación técnica aportada. Todo esto con la valoración y cumplimentación de las observaciones contenidas en el informe favorable emitido por acuerdo de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de día 2 de mayo de 2019, y en conformidad con el informe favorable con prescripciones emitido mediante acuerdo de la Comissió Insular de Patrimoni Històric de Mallorca en sesión de 25 de febrero de 2020.

Segundo: Llevar a cabo, en relación a este acuerdo, las publicaciones oficiales y las comunicaciones previstas en la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears así como en cualquier otra normativa que resulte de aplicación.»

Dicho acuerdo se publicó al Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) n.º 103 de 6 de junio de 2020, en dicha publicación hubo un error material en la transcripción del cuadro de los elementos y espacios catalogados, y es por eso que se publica nuevamente y correctamente el acuerdo adoptado.

Normativa general de aplicación

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El catálogo de elementos y espacios protegidos del término municipal de Selva tiene como objetivo dotar de un instrumento que garantice la preservación de los bienes culturales, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de urbanismo y protección del patrimonio histórico de las Illes Balears.
2. Este catálogo es de aplicación en todo el término municipal de Selva.

Artículo 2. Designación y Codificaciones de las categorías de elementos catalogados.

1. Los elementos y espacios catalogados se han clasificado en diferentes categorías con un código asignado. Algunas de las categorías tienen subcategorías.

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS	Código
Yacimientos arqueológicos		JA-45/00
Arquitectura religiosa		AR-00
Escultura monumental religiosa y heráldica		EH-00
Arquitectura y ingeniería civil	Arquitectura civil	AE-A00
	Puentes	AE-P00
	Casas en suelo urbano de Selva	AE-US00
	Casas en suelo urbano de Caimari	AE-UC00
	Casas en suelo urbano de Biniamar	AE-UB00
	Casas en suelo urbano de Moscarí	AE-UM00
	Casas y posesiones en suelo rústico	AE-R00



Arquitectura militar		AM-00
Bienes etnológicos	Muros de piedra seca	BE-S00
	Conjuntos de bancalas	BE-J00
	Fuentes	BE-F00
	Molinos, casas de nieve, barracas de roter y eras	BE-M00
	Pozos, norias, aljibes	BE-P00
	Caminos de interés constructivo	BE-C00
	Conjuntos etnológicos	BE-CE00
Bienes de interés industrial		BII-00
Bienes de interés paisajístico y ambiental	Espacios paisajísticos y ambientales	BIP-00
Bienes de interés paisajístico y ambiental	Callas, barrios, núcleos, conjuntos	BIPA-00

2. Cada elemento catalogado se detalla en una ficha individualizada que contiene: la identificación, la localización, la descripción, el estado de conservación, el nivel de protección del elemento y se define un entorno de protección en los casos que se considera necesario. Además, se incluyen fotografías del estado actual, fotografías antiguas si se han encontrado y un plano de situación.

3. Se adjunta en el anexo 3 el índice con la relación de los elementos catalogados de Selva.

Artículo 3. Valor normativo

El catálogo es un instrumento que forma parte del planeamiento general. Las determinaciones especificadas de cada una de las fichas de los elementos catalogados prevalecen sobre las determinaciones urbanísticas.

En caso de contradicción entre la regulación del planeamiento urbanístico y el catálogo, o entre los diferentes documentos, se considera válida la interpretación que ofrece una solución más favorable para la mejor conservación de la edificación, elementos o espacio protegido.

Artículo 4. Deberes de las personas propietarias de elementos catalogados sobre conservación, mantenimiento, restauración y rehabilitación, y consecuencias de su incumplimiento

1. Las personas propietarias de bienes inmuebles incluidos en este catálogo están obligadas a cumplir los deberes de uso, conservación y rehabilitación en los términos establecidos por la legislación estatal del suelo, por la legislación urbanística, y si procede, por la normativa sectorial de patrimonio histórico.

2. De acuerdo con la legislación aplicable, las personas propietarias de edificios catalogados y el resto de personas obligadas, tienen que sufragar el coste de las obras de conservación y rehabilitación que las construcciones o edificaciones requieren hasta el importe determinado por el límite del deber normal de conservación. Si no se trata de un edificio, sino de otra clase de construcción, el límite se cifrará, en todo caso, en la mitad del coste de erigir o implantar una nueva construcción de dimensiones iguales, en condiciones de uso efectivo para el destino que le sea propio.

3. El incumplimiento de los deberes a los que se refiere este artículo, de acuerdo con la legislación aplicable, habilita al Ayuntamiento de Selva, o a la administración competente, a la ejecución subsidiaria y a cargo de las personas propietarias de las obras necesarias; facultando así mismo al ejercicio de la potestad de expropiación forzosa en los términos establecidos por la legislación estatal de suelo, por la legislación urbanística, y si procede, por la normativa sectorial de patrimonio histórico.

4. El uso de los bienes catalogados en ningún caso no puede alterar las características esenciales que motivan la protección del elemento, perjudicar su conservación o comportar riesgo de degradación.

Artículo 5. Documentos para la solicitud de las licencias de obra en elementos catalogados

Para realizar obras en elementos catalogados o situadas en espacios catalogados, además de la documentación genérica prevista en la legislación y reglamentación urbanística para las licencias urbanísticas, se tendrán que aportar los documentos siguientes:

1. Documentación fotográfica (interior y exterior) y planos del estado actual del bien catalogado, acompañado de una memoria descriptiva de todas sus partes y de su estado de conservación.

2. Si se trata de un edificio en suelo urbano: fotografías de la fachada principal y del tramo de calle o del conjunto en el cual se pueda enmarcar el elemento catalogado.
3. Descripción de las actuaciones y los materiales propuestos, acompañada de una memoria justificativa de la integración al entorno y su idoneidad respecto al elemento catalogado.
4. En el supuesto de que se propongan obras de demolición tendrá que quedar claramente definido y delimitado su alcance y la zona afectada.
5. En los caso de actuaciones a realizar sobre yacimientos arqueológicos, tanto en la zona monumental como el entorno de protección, deberá presentarse un estudio específico elaborado por el técnico competente que asegure la no afectación del yacimiento así como la preservación de las principales visuales sobre el mismo. Este estudio identificará los efectos de la actuación sobre el yacimiento arqueológico, incorporar las medidas correctoras o protectoras y establecerá el programa de vigilancia de la ejecución de la actuación.
6. En el caso de que los bienes sean objeto de protección o queden afectados por figuras o instrumentos de planificación medioambiental tienen que ser sometidos a informe previo preceptivo y vinculante del organismo gestor correspondiente.

Artículo 6. Niveles de protección

En cada nivel de protección se detallan las posibles intervenciones.

1. Nivel de protección integral:

- a. Tienen este nivel de protección las construcciones, recintos, u otros elementos que, por su carácter singular o monumental o por razones históricas o artísticas, tienen que ser objeto de una protección integral para preservar las características arquitectónicas o constructivas originarias.
- b. Obras permitidas

Estructura y volumen	Conservar del volumen y los elementos estructurales. Se permiten pequeñas obras de reparación destinadas a mantener o reforzar los elementos estructurales, respetando los materiales y sistemas constructivos originalas.
Fachada	Conservar y restaurar el acabado de las fachadas, los vacíos originalas y los elementos característicos originalas.
Distribución interior	Conservar la distribución interior. No se permiten obras que comporten una modificación en la distribución original.
Acabados interiores	Conservar y restaurar los acabados interiores. No se permiten obras que comporten una modificación o alteración de los acabados originalas.
Instalaciones	Se permiten las obras de reparación de las instalaciones existentes y las nuevas instalaciones, siempre que no perjudiquen los elementos a conservar. No se permiten instalaciones visibles desde la vía pública.

Se pueden autorizar también:

- obras de demolición de los cuerpos añadidos (construcciones, cenadores, instalaciones libres, depósitos...) que desvirtúan la unidad arquitectónica original.
- obras de reposición o reconstrucción de los cuerpos y vacíos primitivos cuando benefician el valor cultural del conjunto.

c. Usos permitidos.

Tienen que mantener el uso original u otro uso diferente paramitido por la normativa urbanística y compatible con el mantenimiento adecuado y la protección del bien y que no suponga riesgos para la conservación del elemento catalogado.

2. Nivel de protección parcial:

- a. Tienen este nivel de protección las construcciones, recintos y otros espacios que, por sus valores históricos o artísticos, deben ser objeto de protección, dirigida como mínimo a preservar los elementos que definen su estructura arquitectónica o espacial y los que presentan un valor intrínseco.
- b. Obras permitidas.

Estructura y volumen	Conservar del volumen y los elementos estructurales. Se permiten las obras de sustitución de elementos deteriorados de la estructura, con el fin de asegurar la estabilidad y seguridad del edificio. Se respetarán los materiales y sistemas constructivos originalas.
Fachada	Conservar y restaurar los acabados de las fachadas, los vacíos originalas y los elementos característicos originalas.

Distribución interior	Se permiten obras que comporten una modificación en la distribución interior siempre que sean congruentes con los valores catalogados y se conserven los elementos de comunicación principales.
Acabados interiores	Se permiten obras que comporten una modificación de los acabados interiores siempre que sean congruentes con los valores catalogados y se conserven los elementos de comunicación principales.
Instalaciones	Se permiten las obras de reparación de las instalaciones existentes y las nuevas instalaciones, siempre que no malogren la estructura y los elementos de comunicación principales. No se permiten instalaciones visibles desde la vía pública.

Se pueden autorizar también:

- obras de demolición de los cuerpos añadidos (construcciones, cenadores, instalaciones libres, depósitos...) que desvirtúan la unidad arquitectónica original.
- obras de reposición o reconstrucción de los cuerpos y vacíos primitivos cuando beneficien el valor cultural del conjunto.
- c. Usos permitidos

Deben mantener el uso original u otro uso diferente permitido por la normativa urbanística y compatible con el mantenimiento adecuado y la protección del bien y que no suponga riesgos para la conservación del elemento catalogado.

2. Nivel de protección ambiental:

a. Tienen este nivel de protección las construcciones y recintos que de forma individual o independiente no presentan un valor especial, no obstante contribuyen a definir un ambiente que merece protección por la estética, el carácter típico o tradicional. Su conservación admite intervenciones de mayor alcance que las del Grado de protección anterior.

b. Obras permitidas

Estructura	Conservar el volumen y los elementos estructurales del primer faldón de cubierta. Se permiten las obras de sustitución de elementos deteriorados de la estructura, a fin de asegurar la estabilidad y seguridad del edificio. Se respetando los materiales y sistemas constructivos originales.
Fachada	Se tienen que mantener los vacíos originales y los elementos característicos de las fachadas.
Distribución interior	Se permiten las obras que modifiquen el espacio interior del elemento catalogado (no visibles desde la vía pública), siempre que se conserven las características originarias de la edificación, manteniendo la protección de las fachadas y la volumetría existente en la primera vertiente.
Acabados interiores	Se permiten obras que comporten una modificación de los acabados interiores siempre que sean congruentes con los valores catalogados y se conserven los elementos de comunicación principales.
Instalaciones	Se permiten las obras de reparación de las instalaciones existentes y las nuevas instalaciones, siempre que no malogren la estructura y los elementos de comunicación principal. No se permiten instalaciones visibles desde la vía pública.

Se pueden autorizar también:

- obras de demolición de los cuerpos añadidos (construcciones, cenadores, instalaciones libres, depósitos...) que desvirtúan la unidad arquitectónica original.
- obras de reposición o reconstrucción de los cuerpos y vacíos primitivos cuando beneficien el valor cultural del conjunto.

En los BIPA (callas o plazas, barrios y núcleos antiguos) hay que fomentar la peatonalización, la pavimentación en piedra, así como la reducción del tráfico rodado y la redistribución y minimización de los aparcamientos. El mobiliario urbano debe ser homogéneo y quedar integrado con el entorno.

En las fachadas de los inmuebles identificados en las descripciones de las fichas BIPA de callas, barrios y núcleos antiguos y que no tienen ficha propia se permiten las obras señaladas al nivel de protección ambiental por las fachadas.

c. Usos permitidos

Deben mantener el uso original u otro uso permitido por la normativa urbanística y compatible con el mantenimiento adecuado y la protección del bien y que no suponga riesgos para la conservación del elemento catalogado.

3. Nivel de protección derivada de la legislación especial:

a. Tienen este nivel de protección los bienes declarados de interés cultural (BIC) y los bienes catalogados (BC) según la legislación especial de patrimonio histórico de las Illes Balears, así como los que son objeto de protección por figuras o instrumentos de planificación medioambiental u otra legislación análoga. Se incluyen: los BIC, los escudos heráldicos, las cruces de término y aquellos yacimientos arqueológicos declarados BIC.



b. Obras permitidas

Se rigen por la normativa específica o la figura de protección señalada. En el supuesto de que no se regulen en la legislación específica, las obras permitidas se indican en la ficha correspondiente.

c. Usos permitidos.

Los usos permitidos son aquellos que regula la normativa específica o la figura de protección señalada. En el supuesto de que estas figuras no los regulen, los usos permitidos serán los autorizables por la normativa urbanística, siempre que sean compatible con el mantenimiento adecuado y la protección del bien y que no supongan riesgos para la conservación del elemento catalogado.

4. Nivel de protección específica:

a. Tienen este nivel de protección los elementos que no entran en los conceptos de edificación, construcción o recinto, tal como los yacimientos arqueológicos no declarados BIC y algunos de los bienes etnológicos.

b. Obras permitidas

Los bienes etnológicos y los elementos catalogados de la zona monumental de los yacimientos arqueológicos se debe conservar íntegramente, en consecuencia se permiten las pequeñas obras que tienen por finalidad reposar o devolver una parte del elemento catalogado a sus características originales, científicamente constatadas, de su estructura, elementos, acabados o detalles ornamentales, de tal manera que el proceso sea reconocible, destinadas al mantenimiento y lectura del elemento. En los casos que así lo requiera la protección del elemento catalogado, en la ficha individualizada se señalan otras intervenciones posibles.

En los yacimientos arqueológicos (ya sea en la zona monumental como en el entorno de protección) solo se permitirán las intervenciones arqueológicas desarrolladas por equipos de arqueólogos profesionales debidamente autorizados por la Comisión de Patrimonio Histórico del Consell de Mallorca y las actividades subsidiarias de sus intervenciones (acopio y traslado de "terrereros" y canteras, etc.). Igualmente se aceptarán intervenciones relacionadas con la puesta en valor y divulgación del yacimiento como por ejemplo la instalación de paneles explicativos o la habilitación de áreas de aparcamiento que tendrán que contar con la supervisión de un técnico arqueólogo y se evaluarán según el caso específico, partiendo de los criterios de no afectación al yacimiento ni a su entorno.

c. Usos permitidos.

Mantener el uso original, así como usos culturales de investigación, divulgación del patrimonio histórico y arqueológico, o en su caso, otro uso especificado en la ficha; permitido por la normativa urbanística, compatible con el mantenimiento adecuado y la protección del bien, y que no suponga riesgos para la conservación del elemento catalogado.

Artículo 7. Régimen de usos en los elementos catalogados

1. El régimen de usos permitidos en los elementos incluidos en este catálogo que se sitúan en suelo urbano, de acuerdo con el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Selva, es el previsto en el proyecto mencionado, siempre que resulten compatible con la conservación y la protección del elemento en los términos que define este catálogo y la ficha de catalogación del elemento. En los casos en que la ficha individualizada de cada elemento declare determinados usos como incompatible, se entienden como prohibidos, prevaleciendo dicha prohibición sobre el régimen de usos generalas por zonificación establecida en el proyecto de delimitación de suelo urbano.

2. El régimen de usos permitidos en los elementos incluidos en este catálogo que se sitúan en suelo rústico es el que determina para cada categoría de calificación el Plan Territorial Insular de Mallorca, o la normativa y planificación derivada de la legislación sectorial que determine mayores restricciones, y siempre que resulten compatible con la conservación y la protección del elemento en los términos que define este catálogo y la ficha de catalogación del elemento. En los casos en que la ficha individualizada de cada elemento declare determinados usos como incompatible, se entienden como prohibidos, prevaleciendo dicha prohibición sobre el régimen de usos generalas antes mencionado.

Artículo 8. Definiciones de las fichas en cuanto a protección de los elementos

En el apartado de protección del elemento que incorporan las fichas de este catálogo, se fijan, entre otros, los campos de elementos a preservar, intervenciones preferentes e intervenciones admisibles. A tal efecto:

a) Los elementos a preservar son los más significativos del bien catalogado, que requieren una protección especial y no pueden ser alterados. En el caso de los yacimientos arqueológicos, además, su especificidad obliga a tener en consideración los elementos que eventualmente pueden permanecer ocultos en el subsuelo, igualmente objeto de protección y preservación.



- b) Las intervenciones señaladas como preferentes son las actuaciones referidas a la eliminación de factores disonantes que desvirtúan el elemento catalogado o dirigidas a restituir partes integrantes de ese elemento. Se deben ejecutar en el momento de la reforma integral de dicho elemento, de las posibles reformas parciales o de las intervenciones.
- c) Las intervenciones admisibles son todas las permitidas según el Grado de protección de cada elemento. En algunos casos se señala en la ficha individualizada del elemento las obras que no están detalladas expresamente dentro de la relación de intervenciones posibles según el Grado de protección, pero que por las características específicas del elemento resultan compatible con su conservación.

Artículo 9. Entorno de protección

Para algunos elementos catalogados se determina un entorno de protección, bien dirigido a la preservación de visuales, a la integridad del elemento catalogado o a su ámbito de influencia.

En el entorno de protección queda prohibida la instalación de elementos que comporten una distorsión visual del bien y su entorno y que impliquen perjuicios para su contemplación, disfrute y lectura. Se tienen que eliminar, pues, los elementos disonantes como pueden ser, entre otros, el cableado aéreo, la instalación de cartelas en las fachadas y la colocación de elementos fijos o móviles que dificulten la observación del elemento. No se podrán instalar elementos permanentes o móviles sobre los volúmenes permitidos por la normativa urbanística y se prohíbe el aparcamiento de vehículos que dificulten la visibilidad del elemento protegido. No se podrán realizar tampoco movimientos de tierras que alteren la topografía general del terreno.

Toda instalación u obra que se quiera realizar en el entorno de protección de un yacimiento arqueológico tendrá que contar con el nombramiento de un arqueólogo responsable por parte de los promotores y la redacción de un proyecto de intervención arqueológica preventiva. Este proyecto deberá someterse a la valoración y autorización por parte de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico del Consell de Mallorca. Los resultados de la intervención autorizada, una vez ejecutada, serán informados a la Comisión Insular del Patrimonio Histórico para que autorice la realización de la obra o realice nuevas prescripciones de obligado cumplimiento para su definitiva autorización.

Cuando el entorno de protección afecta suelo urbano, en este suelo se podrán ejecutar las obras permitidas por la normativa urbanística, procurando dejar libres las visuales del bien catalogado. En el caso de que el entorno de protección de un yacimiento arqueológico afecte a suelo urbano, el proyecto de obra y el estudio arqueológico se deberán valorar y autorizar por la Comisión Insular de Patrimonio Histórico del Consell de Mallorca.

Artículo 10. Régimen especial para obras de demolición

Los edificios, elementos, instalaciones o conjuntos catalogados no podrán ser demolidos, salvo aquellas partes de su estructura o elementos que se identifiquen en la ficha individualizada.

Artículo 11. Estética y composición de los edificios catalogados

1. Las actuaciones tienen que tender a recuperar los elementos y los materiales originales, y se tiene que proceder al saneamiento y la limpieza adecuado en cada uno
2. Los materiales y colores serán los originales y tienen que mantenerse las técnicas, los materiales y los colores propios de cada inmueble.
3. Las cubiertas tendrán que mantenerse tal como son, de acuerdo con la previsión de la ficha del inmueble correspondiente. En las cubiertas inclinadas se empleará únicamente teja árabe, de dimensiones tradicionales, se prefiere la reposición con teja vieja o envejecida.
4. Los cierres y protecciones exteriores de los vacíos de fachada deben ser con materiales tradicionales (madera y hierro), prohibiéndose la carpintería metálica de aluminio, acero, PVC o similares.
5. Por las canales y bajantes se prohíbe el uso del PVC y se obliga a utilizar zinc o barro.
6. Los zócalos de fachada se tendrán que mantener con su tratamiento original, prohibiéndose los aplacados con materiales discordantes como referido de cemento, forro de piedra o baldosas.
7. Se prohíben las marquesinas y los toldos.

8. Se prohíbe la instalación de vallas publicitarias. Se admiten únicamente letreros informativos sobre la actividad que se desarrolla en el inmueble, los cuales deberán integrarse en la composición y estética de la fachada.

9. En los casos en que sean admitidas nuevas aperturas, los nuevos vacíos de fachada tendrán que respetar los ritmos compositivos, las tipologías, los materiales y las técnicas de los vacíos ya existentes al inmueble. Su eje vertical será de mayor magnitud que el eje horizontal. Quedan excluidos de esta regla los vacíos de la última planta de edificaciones de tres o más plantas donde los ventanales de menor proporción acostumbran a seguir un esquema regular: cuadrados, ovalados, poligonales, etc. o si hay un porche abierto solucionado mediante jácenas de madera o con arcos.

10. En los casos en que se admita la reforma de una apertura existente destinada a garaje esta se efectuará siguiendo el modelo tradicional de los garajes del pueblo, con arco rebajado o dintel y puertas de madera.

11. No se permite la instalación de aparatos de aire acondicionado en la fachada. Tendrán que situarse en un lugar no visible desde la vía pública, compositivamente integrados y allá donde no produzcan distorsiones estéticas. Queda prohibido cualquier desagüe en la vía pública.

12. Los conductos o salidas de humos no pueden situarse o salir por la fachada de la calle.

13. Para las actuaciones sobre edificios incluidos en este catálogo es de aplicación el régimen de excepción que contiene la disposición adicional segunda del Decreto 145/1997, de 21 de noviembre, por el cual se regulan las condiciones de medición, de higiene y de instalaciones para el diseño y la habitabilidad de viviendas, así como la expedición de cédulas de habitabilidad, o la normativa sectorial que lo sustituya.

Artículo 13. Definiciones

1. Partes de los edificios catalogados:

- a) Estructura: conjunto de elementos fundamentales de una construcción: forjados, pilares y columnas, vigas, paredes de carga y cubiertas.
- b) Fachada: cada una de las partes exteriores que limitan un edificio. La fachada principal en edificios entre medianeras es la que da a la vía pública o tiene la puerta principal de entrada.
- c) Acabados exteriores: el revestimiento de las fachadas y el tratamiento de los elementos singulares como por ejemplo barandillas, balcones, cornisas, ventanas, persianas, portales, zócalos, detallas ornamentales, etc.
- d) Distribución interior: reparto de las diferentes dependencias de un edificio según el uso al cual se destinan.
- e) Instalaciones: conjunto de aparatos y accesorios que se colocan en una construcción para un determinado uso o servicio. Incluye cableado, conductos, antenas, y todos los elementos que forman parte de ese conjunto.

2. Tipo de intervenciones arqueológicas:

- a) **Excavaciones:** son las remociones del subsuelo que se llevan a cabo con metodología científica.
- b) **Prospecciones:** son las exploraciones superficiales y sistemáticas sin remoción del terreno hechas con metodología científica.
- c) **Sondeos:** son las remociones puntuales del terreno para determinar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos en un lugar determinado.

Intervenciones de arqueología vertical: son estudios y documentación de edificios históricos, construcciones etnológicas y otros elementos constructivos que tienen como objetivo las fases constructivas y la documentación de un edificio o de cualquier otra construcción histórica con metodología arqueológica.

Así mismo se hace pública la relación de fichas incorporadas mediante la reproducción de los índices que contiene el catálogo que ha estado objeto de aprobación definitiva.



Catálogo de elementos y espacios protegidos del Termin Municipal de Selva
Tom I
1. Yacimientos arqueológicos

Código	Denominación	Dirección o polígono/parcela	Núcleo	Grado de protección	Pág.
JA-45/01	Son Jover Cas Vicari So n'Odre	polígono 11, parcelas 187, 188 i 190	-	Nivel de protección específica	1
JA-45/02	So n'Odre	polígono 11, parcelas 187, 188 i 190	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC	5
JA-45/03	Camino de ses Forques	polígono 23, parcela 73 polígono 14, parcela 9004	-	Nivel de protección específica	8
JA-45/04	Turó fortificat de l'oratori de Crist Rei Puig de ses coves d'en Galileu	polígono 23, Parcela 18, 19, 20 i 84	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC	11
JA-45/05	C. Crist Rei, 20-22	calle de Crist Rei, 20, 22	-	Nivel de protección específica	16
JA-45/06	Son Fuster	polígono 7, parcela 3	-	Nivel de protección específica	19
JA-45/07	S'Hort d'en Cusseta Es Bosquet	polígono 8, parcelas 4 i 7	-	Nivel de protección específica	22
JA-45/08	Es Pedregar	polígono 8, parcelas 7, 45 i 141 polígono 9, parcela 44	-	Nivel de protección específica	27
JA-45/09	Cas Xorc Cas Xorc Cas Xoroc	polígono 10, parcela 191	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC	30
JA-45/10	Qanat d'Auxella	polígono 17, parcela 162 i 163	-	Nivel de protección específica	34
JA-45/11	los Clapas	polígono 15, parcela 9002 polígono 19, parcela 8	-	Nivel de protección específica	37
JA-45/12	Can Pelluc Sa Vileta	polígono 13, parcelas 26, 91 i 114	-	Nivel de protección específica	40
JA-45/13	Es Clapara de Binibona Es Clapara Sa Comuna de Binibona	polígono 13, parcelas 71 i 165	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC	43
JA-45/14	Cas Jurat Font de Camarata	polígono 17, parcela 58	-	Nivel de protección específica	48
JA-45/15	Es Castellet	polígono 15, parcela 16	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC	52
JA-45/16	Font des Poll Font dels Polls	polígono 15, parcela 16	-	Nivel de protección específica	58
JA-45/17	Es Castell Gran	polígono 15, parcelas 15 "a" i "b" i 16 "g" i "h"	-	Nivel de protección específica	61
JA-45/18	Son Arnau	polígono 16, parcela 97	-	Nivel de protección específica	65
JA-45/19	Cova Primera Balma des camino Cova dets Horts Ets Horts Es Comellar Coves de Es Comellar de Ets Horts	polígono 12, parcela 71	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC	68
JA-45/20	Cova de sa Palla Es comellar dets Horts Coves de Es Comellar de Ets Horts	polígono 12, parcela 16	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC	73
JA-45/21	Can Pipa	polígono 18, parcela 155	-	Nivel de protección específica	77
JA-45/22	Puig de Son Canals	polígono 11, parcela 94	-	Nivel de protección específica	80
JA-45/23	Puig de n'Escuder Cova d'los Doblers Cova de n'Escuder	polígono 12, parcela 16	-	Nivel de protección específica	83
JA-45/24	Font dels Horts de Dalt Els Horts	polígono 12, parcela 16	-	Nivel de protección específica	88



Código	Denominación	Dirección o polígono/parcela	Núcleo	Grado de protección	Pág.
JA-45/25	Son Llampaias	polígono 11, parcelas 94 i 226	-	Nivel de protección específica	92
JA-45/26	Son Canals	polígono 1, parcela 594	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC	95
JA-45/27	Els Fornassos Sa Torrenera Son Maga	polígono 12, parcelas 5, 6, 77 i 78	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC	99
JA-45/28	Cova Negra Cova de sa Coma Llarga	polígono 15, parcela 16	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC	104
JA-45/29	Cova de las dos boques Cova de sa Coma Llarga Cova de los Dos Boques	polígono 15, parcela 16	-	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC	109
JA-45/30	Corral des Moro Colina fortificada de ses Figuerolas (Puig des Castellot)	polígono 15, parcela 27	-	Nivel de protección específica	114
JA-45/31	Balma d'Alcanella	polígono 15, parcela 27	-	Nivel de protección específica	121
JA-45/32	Rafal de Binixiri Can Beneit	polígono 15, parcela 25	-	Nivel de protección específica	124
JA-45/33	El Mirador Sa Taulera Can Beneit	polígono 15, parcela 25	-	Nivel de protección específica	128
JA-45/34	Cova de sa Rosta Penya dets Horts	polígono 12, parcela 15	-	Nivel de protección específica	133
JA-45/35	Subies Son Riera	polígono 13, parcelas 57 i 58	-	Nivel de protección específica	136
JA-45/36	Cova de ses Figuerolas Cova des torrent des Picarols	polígono 15, parcela 27	-	Nivel de protección específica	140
JA-45/37	Cas Coix Es Fornassos	polígono 1, parcelas 7, 8, 9, 10, 11 i 50		Nivel de protección específica	144
JA-45/38	Son Ferrer	polígono 19, parcelas 15, 17, 19, 73 i 144		Nivel de protección específica	148
JA-45/39	Cova de Binibona	polígono 13, parcela 165		Nivel de protección específica	151
JA-45/40	Cova Rotja	polígono 1, parcela 2		Nivel de protección específica	154
JA-45/41	Son Canals II Sa Tanca des pozo	polígono 11, parcelas 98, 99 i 104		Nivel de protección específica	158
JA-45/42	Penya de Montaura Puig de Montaura	polígono 20, parcela 2		Nivel de protección específica	161
JA-45/43	Santiani Nou Es Castell	polígono 15, parcela 44	-	Nivel de protección específica	167

Tom II

2. Arquitectura religiosa

Código	Denominación	Dirección o polígono/parcela	Núcleo	Grado de protección	Pág.
AR-01	Església Sant Llorenç	Plaça Major, 13	Selva	Nivel de protección derivado de la legislación especial. BIC	1
AR-02	Ermita de Cristo Rei Ermita de Crist Rei	polígono 23, parcela 19	-	Nivel de protección integral	8
AR-03	Església de la Immaculada L'església nova	Plaça Major, 1	Caimari	Nivel de protección integral	13
AR-04	Oratori de Sant Jaume Església vella	Placeta Vella, 3	Caimari	Nivel de protección integral	20
AR-05	Església de Santa Tecla	Plaça Major, 1	Biniamar	Nivel de protección integral	26
	Església nova				





Codigogo	Denominaciónn	Direcciónn o poligono/parcela	Nucleo	Grado de protecciónn	Pág.
AR-06	Sa catedral	Calle de Sant Pau, 5	Biniamar	Nivel de protecciónn integral	31
AR-07	Església de Santa Anna	Calle d'es pozo, 2	Moscari	Nivel de protecciónn integral	36
AR-08	Convent de las monges franciscanes a Selva Ca ses Monges	Calle Aires de Muntanya, 18	Selva	Nivel de protecciónn integral	42
AR-09	Convent de las monges franciscanes a Caimari Ca ses Monges	Calle de ses Escolas, 2	Caimari	Nivel de protecciónn integral	46
AR-10	Convent de las monges franciscanes a Moscard Ca ses Monges Actualment: Casal Ramon Llull	Calle de Sor Maria dlos Dolors, 25	Moscari	Nivel de protecciónn integral	50
AR-11	Convent de las monges franciscanes a Biniamar	Calle de Sor Margalida de la Passió, 22	Biniamar	Nivel de protecciónn integral	53
AR-12	Cementeri de Selva i Caimari Es cementeri	Carretera Ma-2130 pk 60	-	Nivel de protecciónn integral	57
AR-13	Cementeri de Biniamar	Calle d'es cementeri	-	Nivel de protecciónn integral	60
AR-14	Cementeri de Moscard Cementeri parroquial de Santa Anna	poligono 18, parcela 82	-	Nivel de protecciónn integral	65
AR-15	Ermita de la Reconciliació	poligono 24, parcela 2	-	Nivel de protecciónn integral	69

3. Escultura monumental religiosa y heráldica

Codigogo	Denominaciónn	Direcciónn o poligono/parcela	Nucleo	Grado de protecciónn	Pág.
EH-01	Monument al Sagrat Cor de Jesús Es sant de Moscard	poligono 18, parcela 76	-	Nivel de protecciónn integral	72
EH-02	Creu de Valella	Cruce entre la calle de la Creu y la de Sant Josep	Selva	Nivel de protecciónn derivada de la legislación especial. BIC	77
EH-03	Creu de Camarata	Confluencia de la calle de sa fuente con la carretera de Lluc (Ma-2130)	Selva	Nivel de protecciónn derivada de la legislación especial. BIC	81
EH-04	Creu de sa Plana Creu de Can costa Creu des Putxet	Plaça de Santa Catalina Tomàs	Selva	Nivel de protecciónn derivada de la legislación especial. BIC	86
EH-05	Creu de Caimari	Cruce entre la carretera de Lluc (Ma-2130) y la carretera de Mancor	-	Nivel de protecciónn derivada de la legislación especial. BIC	90
EH-06	Creu de Moscard Creu de Llevant Creu del camino de Son Rebassa	Esquina entre calle de Campanet y Paseo de Sa Creu	Moscari	Nivel de protecciónn derivada de la legislación especial. BIC	96

Tom III

4. Arquitectura e ingeniería civil

4.1 Arquitectura civil

Codigogo	Denominaciónn	Direcciónn o poligono/parcela	Nucleo	Grado de protecciónn	Pág.
AE-A01	Ajuntament de Selva	Plaza Mayor, 1	Selva	Nivel de protecciónn parcial	1
AE-A02	Ses escolas CEIP Es Putxet	Calle de Ses Escolas, 14	Selva	Nivel de protecciónn parcial	5
AE-A03	Rentadors fuente de rentar	poligono 17, parcela 55	-	Nivel de protecciónn integral	11
AE-A04	Rectoria de Selva	Plaza Mayor, 13	Selva	Nivel de protecciónn parcial	14
AE-A05	Rectoria de Biniamar	Calle de la Trinitat, 1	Biniamar	Nivel de protecciónn parcial	18
AE-A06	Mercat de selva	Calle de Ànglos, 2	Selva	Nivel de protecciónn parcial	22





4.2 Ponts

Codigogo	Denominaciónn	Direcció o poligono/parcela	Nucleo	Grado de protecció	Pág.
AE-P01	Pont d'en Blai	Carretera Ma-2131 pk 0,8	-	Nivel de protecció integral	25
AE-P02	Pont d'en Rai	Camino de sa fuenteassa	-	Nivel de protecció integral	29
AE-P03	Pont des Lleó Pont d'en Lleó	Camino Inca a Moscari Camino Vell de Pollença	-	Nivel de protecció integral	32
AE-P04	Pont des Cementeri	Carretera Ma-2130 pk 5	-	Nivel de protecció integral	35
AE-P05	Pont de Can Rapinya Pont de Baix Pont de la Recta	Carretera Ma-2130 pk 5,5	-	Nivel de protecció integral	38
AE-P06	Pont de Fust	Camino de servei de l'Ma-13	-	Nivel de protecció integral	41
AE-P07	Pont de sa Coveta Negra	Carretera Ma-2130 pk 10,1	-	Nivel de protecció integral	44
AE-P08	Pont de Son Canta	Carretera Ma-2130 pk 9,4	-	Nivel de protecció integral	47
AE-P09	Pont des Castell	Camino Binibona-Castell Gran	-	Nivel de protecció integral	50
AE-P10	Pont de sa Mosquera	Calle des Fornassos Calle des Marquès	Caimari	Nivel de protecció integral	53
AE-P11	Ses Passadores	Carretera Ma-2130 pk 10	-	Nivel de protecció integral	57
AE-P12	Pont de Son paraellonet	Camino de Son paraelló	-	Nivel de protecció integral	60
AE-P13	Pont des camino des Canyars	Camino des Canyars	-	Nivel de protecció integral	63

4.3 Casas en suelo urbano

4.3.a Casas en suelo urbano de Selva

Codigogo	Denominaciónn	Direcció o poligono/parcela	Nucleo	Grado de protecció	Pág.
AE-US01	Son Vic	Calle Llevant, 7 i 7A	Selva	Nivel de protecció integral	66
AE-US02	So n'Arnau Son Arnau	Calle de Son Arnau, 3, 5 i 7	Selva	Nivel de protecció integral, para el conjunto de tejas pintadas. Nivel de protecció parcial, para las casas.	73
AE-US03	Can Vaqueta	Calle de ses Escolas, 11	Selva	Nivel de protecció integral, para la almazara. Nivel de protecció parcial, para las casas.	79
AE-US04	Ca sa Bisbal	Plaza de Santa Catalina Tomàs, 1	Selva	Nivel de protecció parcial	85
AE-US05	Can Llabrés	Plaza Major, 3	Selva	Nivel de protecció parcial	89
AE-US06	Can Servera	Calle de sa Noblasa, 13-15	Selva	Nivel de protecció parcial	93
AE-US07	Can Beia Ca na Trullola	Calle de sa Noblasa, 58	Selva	Nivel de protecció integral, para la almazara Nivel de protecció parcial para la casa.	97
AE-US08	Cas Misser	Calle de cas Misser, 2	Selva	Nivel de protecció parcial	102
AE-US09		Calle del metge Jaume Estelrich i Ferrer, 30-32	Selva	Nivel de protecció parcial	106
AE-US10	Ca sa Violina	Calle del metge Jaume Estelrich i Ferrer, 23	Selva	Nivel de protecció parcial	109
AE-US11	Ca Don Pedro Cas Metge	Calle de Àngelos, 13	Selva	Nivel de protecció parcial	112

http://www.caib.es/boibfront/pdf/es/2020/175/1069815

AE-US12	Ca sa Doctora Ca Don Tomàs Ca sa Metgessa	Calle de Catalina Dezcallar, 9	Selva	Nivel de protecció parcial	117
AE-US13	Cas Secretari Cas Canonge Capó Can Capó Can Canonge Cas Capellà Galet	Calle de Jaume Lladó i Ferragut, 22-26	Selva	Nivel de protecció parcial	121



AE-US14		Calle de Llevant, 4	Selva	Nivel de protección parcial	125
AE-US15		Calle de sa Creu, 6	Selva	Nivel de protección parcial	128
AE-US16		Calle de sa Creu, 9	Selva	Nivel de protección parcial	132
AE-US17	Can Ferragut	Calle dlos Àngols, 9-11	Selva	Nivel de protección parcial	136
AE-US18	Can Vidal	Calle dlos Àngols, 14	Selva	Nivel de protección parcial	140
AE-US19		Calle de sa Noblasa, 24	Selva	Nivel de protección parcial	144
AE-US20	Cas relojr	Placeta de Valella, 4-5	Selva	Nivel de protección parcial	147
AE-US21	Cas Carro	Calle de Crist Rei, 5	Selva	Nivel de protección integral, para la chimenea y los vestigios de la «almazara». nivel de protección parcial para a l'edificació.	151
AE-US22	Son Lluc	Carretera de Lluc, 52	Selva	Nivel de protección parcial	156
AE-US23	Casal de sa Plana	Plaza de Santa Catalina Tomàs, 4	Selva	Nivel de protección parcial	160
AE-US24	Can Quelona Ca na Quelona	Calle de Sant Llorenç, 8	Selva	Nivel de protección parcial	164
AE-US25	Can Gamundi	Calle de Jaume Lladó Ferragut, 28	Selva	Nivel de protección parcial	167
AE-US26	Cas metge Angeli	Calle de Sant Josep, 17	Selva	Nivel de protección parcial	170
AE-US27	Cas metge Estelrich	Calle del metge Jaume Estelrich i Ferrer, 50	Selva	Nivel de protección parcial	173
AE-US28		Calle de sa Noblasa, 12	Selva	Nivel de protección parcial	176
AE-US29		Calle de Sant Llorenç, 16	Selva	Nivel de protección parcial	179
AE-US30	Cas Carro II	Calle de sa Noblasa, 16-18	Selva	Nivel de protección parcial	182
AE-US31	Ca s'Hereu	Plaza Major, 9	Selva	Nivel de protección parcial	186
AE-US32	Son Gris	Calle de Son Morro, 32	Selva	Nivel de protección parcial	189
AE-US33	Can Pulit	Calle de sa Noblasa, 48	Selva	Nivel de protección parcial	192
AE-US34		Calle d'Escorca, 4	Selva	Nivel de protección parcial	195

4.3.b Casas en suelo urbano de Caimari

Codigogo	Denominaciónn	Dirección o poligono/parcela	Nucleo	Grado de protección	Pág.
AE-UC01	So n'Albertí Son Albertí	Placeta Vella, 1	Caimari	Nivel de protección parcial	198
AE-UC02	Ca s'Hereu	Calle de Ca s'Hereu, 2	Caimari	Nivel de protección parcial	205
AE-UC03	Ca ses Mariaines	Calle de Lluc, 84	Caimari	Nivel de protección parcial	209
AE-UC04	Cas Tinent	Calle Major, 4	Caimari	Nivel de protección parcial	212
AE-UC05	Cas Quai	Calle de Sant Jaume, 11	Caimari	Nivel de protección parcial	215
AE-UC06		Calle de Sant Jaume, 1	Caimari	Nivel de protección parcial	218
AE-UC07	Ca ses Santaellas	Calle des Castellet, 24	Caimari	Nivel de protección parcial	221
AE-UC08		Calle Major, 16	Caimari	Nivel de protección parcial	225
AE-UC09		Calle de Binibona, 5	Caimari	Nivel de protección ambiental	226
AE-UC10		Calle de Binibona, 1	Caimari	Nivel de protección ambiental	231
AE-UC11		Calle de la Lluna,3	Caimari	Nivel de protección parcial	234

4.3.c Casas en suelo urbano de Biniamar

Codigogo	Denominaciónn	Dirección o poligono/parcela	Nucleo	Grado de protección	Pág.
AE-UB01		Calle de Sant Pau, 4	Biniamar	Nivel de protección parcial	237
AE-UB02	Son Bassa	Calle de Sant Pau, 6	Biniamar	Nivel de protección parcial	240
AE-UB03	Can Pau	Calle de Sant Pau, 1	Biniamar	Nivel de protección integral	244
AE-UB04	Son Llampaies	Calle de Selva, 4	Biniamar	Nivel de protección integral	248



Codigogo	Denominaciónn	Dirección o poligono/parcela	Nucleo	Grado de protección	Pág.
AE-UB05	Can Baltasar	Calle des Ferrer, 8 Calle des Vent, 3	Biniamar	Nivel de protección parcial	251
AE-UB06	Sa Clastra La Vileta Can Gaiós	Calle de sa Vileta, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 i 17	Biniamar	Nivel de protección integral	255
AE-UB07	Es Cantó	Calle de Sant Pau, 2	Biniamar	Nivel de protección integral	262
AE-UB08		Calle del Migdia, 7 Fachada posterior de calle de la Trinitat	Biniamar	Nivel de protección ambiental, para la fachada posterior	265
AE-UB09		Calle de la Trinitat, 8	Biniamar	Nivel de protección parcial	268
AE-UB10		Calle de Selva, 7	Biniamar	Nivel de protección parcial	271
AE-UB11		Calle de la Trinitat, 4	Biniamar	Nivel de protección parcial	274
AE-UB12		Calle de la Trinitat, 2	Biniamar	Nivel de protección ambiental	277
AE-UB13		Calle del Migdia, 3 Fachada posterior de calle de la Trinitat	Biniamar	Nivel de protección ambiental, para la fachada posterior y la primera crujia.	280
AE-UB14		Calle de Sor Margalida de la passió, 26	Biniamar	Nivel de protección ambiental	283
AE-UB15		Calle de Sor Margalida de la passió, 24	Biniamar	nivel de protección ambiental	286
AE-UB16		Calle de Sor Margalida de la passió, 20	Biniamar	Nivel de protección ambiental	289
AE-UB17	Es Torrentet	Calle de Selva, 19	Biniamar	Nivel de protección parcial	292
AE-UB18	So n'Odre Son Odre	Calle del Comte, 9	Biniamar	Nivel de protección integral	295

4.3.d Casas en suelo urbano de Moscari

Codigogo	Denominaciónn	Dirección o poligono/parcela	Nucleo	Grado de protección	Pág.
AE-UM01	Can Gelat	Calle de Sor Maria dlos Dolors, 22	Moscari	Nivel de protección parcial	303
AE-UM02	Can Terrassa	Plaza Major, 5-6	Moscari	Nivel de protección ambiental	308
AE-UM03	Can Riera	Paseo de sa Creu, 2, 4, 6, 8 i 10	Moscari	Nivel de protección parcial	311
AE-UM04	Can Roig	Calle des pozo, 4	Moscari	Nivel de protección parcial	317
AE-UM05		Calle des pozo, 34	Moscari	Nivel de protección ambiental	322
AE-UM06	Can Vito Can Calco	Calle de Sor Maria dlos Dolors, 70	Moscari	Nivel de protección ambiental	325
AE-UM07	Can Salvador	Calle de Can Salvador, 1	Moscari	Nivel de protección parcial	328

4.4 Casas y «possessions» en suelo rústico.

Codigogo	Denominaciónn	Dirección o poligono/parcela	Nucleo	Grado de protección	Pág.
AE- R01	Ca Don paraico Can Catlar	poligono 22, parcela 13	-	Nivel de protección parcial	331
AE- R02	Son Bonet Conia	poligono 10, parcela 119	-	Nivel de protección parcial	337
AE- R03	S'Hort de Cas Misser	poligono 17, parcela 51	-	Nivel de protección integral, para la alberca adosada al lavadero. Nivel de protección parcial, para las casas y la torre.	342
AE- R04	Tanca d'en Nofre	poligono 23, parcela 40	-	Nivel de protección parcial	347
AE- R05	Son Penya	poligono 23, parcela 29	-	Nivel de protección integral, para el aljibe. Nivel de protección parcial, para a las casas y las casetas.	352
				Nivel de protección integral, para las casas i para las siguientes edificaciones auxiliares: algibe, pozo con cuello de piedra, era, noria con torre de molino,	





Codigogo	Denominaciónn	Dirección o poligono/parcela	Nucleo	Grado de protección	Pág.
AE- R06	Son Fuster	poligono 7, parcela 3	-	sesteadores, establos y pareja de pozos de planta circular situados en la parte occidental del camino de acceso a las casas.	358
AE- R07	Es castell de Binixiri Es Castell El Castell Gran o dlos Amers El Castell Petit o dlos Mòguer Binixiri dlos Amer	poligono 15, parcela 15	-	Nivel de protección integral, para el pozo de capelleta. Nivel de protección parcial, para los antiguos sesteadores y las casas de Castell Gran y de Castell Petit.	365
AE- R08	Son Sastre de la Geneta Son Sastre Son Sastre de Caimari	poligono 13, parcela 20	-	Nivel de protección integral, para el aljibe situado al noroeste de las casas. Nivel de protección parcial, para el conjunto formado por las casas de los señores, la almazara, la ampliación de las casas de los señores, las casas de los amos y las edificaciones auxiliares.	373
AE- R09	S'Alqueria de Caimari S'Alqueria Son Amer	poligono 13, parcela 51	-	Nivel de protección integral, para el aljibe. Nivel de protección parcial, para las casas.	380
AE- R10	Son Canta Can Canta Can Canta dlos Solivellas	poligono 13, parcela 86	-	Nivel de protección integral	385
AE- R11	Subies Subies dlos Bunyola	poligono 13, parcela 58	-	Nivel de protección integral, para el pozo situado junto a la puerta de entrada. Nivel de protección parcial, para las casas y para la edificación con portal con dintel de madera adosada al noreste.	389
AE- R12	Son Riera Subies dlos Riera	poligono 13, parcela 57	-	Nivel de protección parcial	394
AE- R13	Son Bonafè Vell	poligono 14, parcela 203	-	Nivel de protección integral, para el portal principal. nivel de protección parcial, para las casas y para el buc de dos plantas y la cubierta plana situada al sur de las casas.	400

AE- R14	Can Tabou Can Tabau	poligono 15, parcela 9	-	Nivel de protección parcial.	405
AE- R15	Sa Canova Sa Casa Nova	poligono 19, parcela 98	-	Nivel de protección parcial, para la casa, el horno de pan adosdo al suroeste y la cisterna y el pozo situado en la parte posterior.	409
AE- R16	Binixiri Binissiri	poligono 15, parcela 24	-	Nivel de protección parcial, para al conjunto de las casas.	413
AE- R17	Es Barracar	poligono 12, parcela 51	-	nivel de protección parcial	417
AE- R18	Sa Coma Coma de Barruga	poligono 13, parcela 123	-	nivel de protección integral, para la cisterna con cuell de piedra viva adosada a las casas y para el pozo de capelleta y la noria situadas al oeste y al norte de las casas. Nivel de protección parcial, para a las casas.	423
AE- R19	Ses Figuerolas	poligono 15, parcela 27	-	nivel de protección integral, para la barraca paredada en seco, la era, los lavadores y el pozo. nivel de protección parcial, para las casas, los establos, las construcciones auxiliares, la alberca, la cisterna y la entrada empedrada.	429
AE- R20	Sa Vedelletta Can Vedell Son Vedellet	poligono 13, parcela 67	-	nivel de protección integral, para el pozo de planta cuadrangular situado delante las casas. nivel de protección parcial, para las casas y la cisterna de planta circular.	436
				nivel de protección integral, para la era.	





AE- R21	Can Pelluc	poligono 13, parcela 26	-	nivel de protección parcial, para las casas y la cisterna.	440
AE- R22	Sa Coma d'Inca d'es Ciutadà Sa coma d'Inca	poligono 15, parcela 73	-	nivel de protección ambiental	444
AE- R23	Can Pipa	poligono 18, parcela 89	-	nivel de protección parcial	447
AE- R24	Sa Bisbal	poligono 18, parcelas 127, 129 i 148	-	nivel de protección integral, para al pozo de cuello cuadrangular de pedra, para la entrada empedrada situada delante del portal de la antigua casa de los amos y para la caseta de la era. nivel de protección parcial, para el buc formado para las casas y la almazara.	450
AE- R25	Son Muntaner	poligono 19, parcela 14	-	nivel de protección integral, para al pozo situado junto al caminono y para el aljibe situado delante de las casas. nivel de protección parcial, para al conjunt formado por las casas y la almazara.	456
AE- R26	Son Sastre del Blanquer Lo Blanquer El Blanquer Son Sastre des Blanquer	poligono 1, parcela 57	-	nivel de protección integral, para el aljibe. nivel de protección parcial, para a las casas. nivel de protección ambiental, para las edificaciones auxiliares.	461

AE- R27	Son Rebassa Son Rabassa	poligono 1, parcela 20	-	nivel de protección parcial	466
AE- R28	Son Gual Can Ringo	poligono 7, parcela 3	-	nivel de protección parcial, para las casas, la almazara y el pajar.	470
AE- R29	Can Roig Ses Casetes	poligono 19, parcela 26	-	nivel de protección parcial	474
AE- R30	Son paraellonet	poligono 1, parcela 28	-	nivel de protección integral, para al pozo con cuello cuadrangular. nivel de protección parcial, para las casas, las edificaciones auxiliares y el horno de pan.	478
AE- R31	Son paraelló Gran Son paraelló	poligono 1, parcela 22	-	nivel de protección parcial	482
AE- R32	Cas Brusquer	poligono 8, parcelas 2 i 152	-	nivel de protección integral, para a la noria y la alberca de la parcela 2. nivel de protección ambiental, para las casas de las dos parcelas.	487
AE- R33	Can Canonge	poligono 4, parcela 24	-	nivel de protección parcial	492
AE- R34	Son Mavet	poligono 15, parcelas 74 i 75	-	nivel de protección integral, para la era. nivel de protección parcial, para las casas de las dos parcelas.	495
AE- R35	Son Romaguer	poligono 15, parcela 18	-	nivel de protección ambiental	499
AE- R36	Son Morro	poligono 15, parcela 47	-	nivel de protección integral, para al pozo. nivel de protección ambiental, para las casas.	503
AE- R37	Son Ferrer	poligono 19, parcelas 73 i 144	-	nivel de protección integral, para la era. nivel de protección parcial, para las casas y para el buc adosado al noreste de las casas.	507
AE- R38	Auxella Vell	poligono 17, parcelas 172 i 173	-	nivel de protección ambiental	511
AE- R39	Can Queto	poligono 5, parcela 21	-	nivel de protección parcial	545
AE- R40	Son Canals	poligono 11, parcela 200	-	nivel de protección ambiental	520
AE- R41	Son Daviu	poligono 24, parcela 1	-	nivel de protección integral, para el reloj de sol. nivel de protección parcial, para las casas y los cuerpos adosados.	524
AE- R42	Els Horts Ets Horts	poligono 12, parcela 16	-	nivel de protección parcial	528





AE- R43	Es Celler Es Celler de Sa Bisbal Hotel Son Ametller	poligono 18, parcela 147	-	nivel de protección ambiental	533
AE- R44	Sa Palatera	poligono 11, parcela 14 i poligono 12, parcela 14	-	nivel de protección integral, para los pozos situados en la parte posterior de las casas y el de al lado del camino de acceso. nivel de protección ambiental, para las casas.	537
AE- R45	Son Maga d'en Marquès Son Maga	poligono 12, parcela 75	-	nivel de protección ambiental	541
AE- R46	Auxella de cas Menescal	poligono 17, parcela 128	-	nivel de protección ambiental	545
AE- R47	Can Llobina Can Llubina	poligono 4, parcela 32	-	nivel de protección parcial	549

AE-R48	Son Lluc	poligono 8, parcela 47	-	nivel de protección integral, para el pozo. nivel de protección parcial, para las casas y la caseta.	553
AE-R49	Can Beneit Can Beneit	calle del Carne de Binibona	-	nivel de protección integral, para la almazara y el oratorio. nivel de protección parcial, para las edificaciones que conformen la posesión.	556
AE-R50	Can Mavi	calle Caimari, 9 de Binibona	-	nivel de protección parcial	565
AE-R51	Can Furiós Son Mestre	calle Caimari, 7 de Binibona	-	nivel de protección ambiental	568
AE-R52		poligono 13, parcela 65	-	nivel de protección parcial	573
AE-R53		poligono 13, parcela 166	-	nivel de protección ambiental	576
AE-R54	S'Hort d'en Coll	poligono 10, parcela 44	-	nivel de protección integral, para la noria, el pozo y las tres albercas. nivel de protección ambiental, para las casas.	579

Tom IV

5. Arquitectura militar

Codigo	Denominación	Dirección o poligono/parcela	Nucleo	Grado protección	Pág.
AM-01	Torreta de Santiani	poligono 10, parcela 149 (Cadastré de Campanet)	-	nivel de protección integral	1
AM-02	Torreta de Son Penya	poligono 23, parcela 29	-	nivel de protección integral, para la torre	4
AM-03	Torreta de Son Sastre	poligono 18, parcela 11	-	nivel de protección parcial	7

6. Bienes etnològics

6.1 Murs de pedra seca

Codigo	Denominación	Dirección o poligono/parcela	Nucleo	Grado protección	Pág.
BE-S01	Murs de la carretera de Lluc	Ma-2130	-	nivel de protección integral	11
BE-S02	Murs de la carretera de Selva a Mancor	Ma-2114	-	nivel de protección parcial	22
BE-S03	Murs del camino des Diumenges	poligono 17	-	nivel de protección parcial	25
BE-S04	Murs del camino de Cas Misser	poligono 17	-	nivel de protección integral,	
	Murs del camino des Oms			para al pont.	
	Murs del camino de ses paraeres				29





				nivel de protección parcial,	
				para los muros.	

6.2 Conjunt de marjades

Codigo	Denominación	Dirección o poligono/parcela	Nucleo	Grado protección	Pàg.
BE-J01	Rotes de Caimari	poligono 12	-	nivel de protección derivat de la legislació especial. BIC	32
BE-J02	Rotes de Son Canta	poligono 13	-	nivel de protección integral	48
BE-J03	Marjades del coster de Caimari a Binibona	poligono 13	-	nivel de protección integral	52
BE-J04	Marjades d'Auxella	poligono 17	-	nivel de protección integral	58
BE-J05	Marjades de Can paraelló	poligono 16	-	nivel de protección integral	62
BE-J06	Marjades del pinaret d'en Llull	poligono 17	-	nivel de protección integral	65

6.3 fuentes

Codigo	Denominación	Dirección o poligono/parcela	Nucleo	Grado protección	Pàg.
BE-F01	Font d'Auxella	poligono 17, parcela 163	-	nivel de protección integral	68
BE-F02	Font de Binixiri	poligono 15, parcela 24	-	nivel de protección integral, para al conjunt format para la fuente, la acequia i el alberca.	72
BE-F03	Font de Camarata	calle del Pla de sa fuente, 7	Selva	nivel de protección integral	75
BE-F04	Font de s'Hort des Guix	poligono 12, parcela 73	-	nivel de protección integral	79
BE-F05	Font de Rentar Rentadors	poligono 17, parcela 55	-	nivel de protección integral	82
BE-F06	Font de Son Canta	poligono 13, parcela 86	-	nivel de protección integral	85
BE-F07	Font de Son Sastre	poligono 13, parcela 57	-	nivel de protección integral	88
BE-F08	Font de Valella	Ctra. de Lluc Ma-2130 pk 4	-	nivel de protección integral	91
BE-F09	Font de na Bernadeta	poligono 18, parcela 10	-	nivel de protección integral	94
BE-F10	Font de s'Abeurador	poligono 13, parcela 89	-	nivel de protección integral	98
BE-F11	Font de s'Hort de dalt Font d'es Noguer	poligono 12, parcela 16	-	nivel de protección integral	101
BE-F12	Font de Sa Coma I	poligono 13, parcela 123	-	nivel de protección integral	104
BE-F13	Font de Sa Coma II	poligono 13, parcela 123	-	nivel de protección integral	107
BE-F14	Font de Sa Coma d'en Mairata	poligono 12, parcela 15	-	nivel de protección integral	110
BE-F15	Font des alberca	poligono 18, parcela 148	-	nivel de protección integral	113
BE-F16	Font de sa Mata	poligono 15, parcela 27	-	nivel de protección integral	116
BE-F17	Font de sa Rota Font de sa Rota dlos cirerers	poligono 15, parcela 27	-	nivel de protección integral	119

BE-F18	Font de sa Torreta	poligono 18, parcela 11	-	nivel de protección integral, para la fuente de mina. nivel de protección ambiental, para a el espacio de banales con forma de media luna.	122
BE-F19	Font de ses Voltes	poligono 13, parcela 89	-	nivel de protección integral	125
BE-F20	Font dlos Albellons	poligono 13, parcela 138	-	nivel de protección integral, para la fuente. nivel de protección parcial, para la alberca y la pared seca de nueva construcción.	129
BE-F21	Font d'en Miquelí	poligono 12, parcela 73	-	nivel de protección integral	132





BE-F22	Font d'en Tesà	poligono 15, parcela 16	-	nivel de protección integral	135
BE-F23	Font d'es Balanci	poligono 15, parcela 43	-	nivel de protección integral	138
BE-F24	Font d'es Barracar	poligono 13, parcela 87	-	nivel de protección integral	141
BE-F25	Font d'es Cabanyal	poligono 21, parcela 47	-	nivel de protección integral	144
BE-F26	Font d'es Poll Font d'es Polls	poligono 15, parcela 16	-	nivel de protección integral	147
BE-F27	Font d'es Castell	poligono 15, parcela 15	-	nivel de protección integral	150
BE-F28	Sa fuenteassa	poligono 17, parcela 190	-	nivel de protección integral	153
BE-F29	Font de s'Hort de Baix	poligono 12, parcela 16	-	nivel de protección integral, para los elementos originales del sistema formado para la fuente y la alberca.	156

6.4 Molinos, casas de nieve, barracas de «roter» y eras

6.4.a – Molinos de agua

Código	Denominación	Dirección o poligono/parcela	Nucleo	Grado protección	Pág.
BE-M01	Moli de Can Cusseta	poligono 8, parcela 4	-	nivel de protección integral	159
BE-M02	Molí d'en Ponsa	poligono 9, parcela 4	-	nivel de protección integral	164
BE-M03	Moli de Can Cota Es molinet	poligono 17, parcelas 118, 120 i 122	-	nivel de protección integral, para la acequia, molas i cup. nivel de protección parcial, pel casal.	167
BE-M04	Molí de Ca n'Eufrasia	poligono 6, parcela 38	-	nivel de protección integral, para la acequia y el cubo. nivel de protección parcial, para la casa (sin incluir añadidos).	171
BE-M05	Moli de papara	poligono 5, parcela 37	-	nivel de protección integral	175

6.4.b – Molinos harineros de viento.

Código	Denominación	Dirección o poligono/parcela	Nucleo	Grado protección	Pág.
BE-M06	Molí Nou	calle Molí Nou, 2 Carretera Ma-2130 pk 3,5	Selva	nivel de protección integral, para los elementos pertenecientes a la estructura original del molino: base cuadrangular, fachadas con portales escarsers, bóvedas de cañon, torre. nivel de protección parcial, para el resto de elementos que conformen el molino.	178
BE-M07	Molí d'en Llorençó Molí de Biniamar	poligono 11, parcela 31	-	nivel de protección integral, para la base, la torre del molino y sus elementos. nivel de protección parcial, para la casa.	182
BE-M08	Molí d'en Bufa (es tres molins)	poligono 14, parcela 19	-	nivel de protección integral, para la base y la torre del molino. nivel de protección parcial, para la edificación de una planta y dos vertientes adosadas al lado suroeste de la base del molino.	186

6.4.c – Casas de nieve

Código	Denominación	Dirección o poligono/parcela	Nucleo	Grado protección	Pág.
BE-M09	Casa de neu de ses Figueroles Casa de neu de sa Rota Casa de neu de Can Catxo	poligono 15, parcela 27	-	nivel de protección integral	190





6.4.d – Barraques de roter

Código	Denominación	Dirección o polígono/parcela	Nucleo	Grado protección	Pág.
BE-M10	Barraca de roter des Barracar	polígono 13, parcela 87	-	nivel de protección parcial	193

6.4.e - Eres

Código	Denominación	Dirección o polígono/parcela	Nucleo	Grado protección	Pág.
BE-M11	Era de Son Cavaller	polígono 14, parcela 17	-	nivel de protección integral	196

6.5 pozos, sínies i aljubs

Código	Denominación	Dirección o polígono/parcela	Nucleo	Grado protección	Pág.
BE-P01	Aljub de sa Plaça	Plaça Major	Caimari	nivel de protección integral	199
BE-P02	Aljub de sa Plaça	Plaça Major, delante números 6 i 7	Biniamar	nivel de protección integral	202
BE-P03	Aljub de l'església de Moscarí	calle des pozo, 2	Moscarí	nivel de protección integral	205
BE-P04	Aljub i pozo de Son paraelló	polígono 1, parcela 25	-	nivel de protección integral	208
BE-P05	Conjunt de noria, acequia i alberca vora Can Marquesí	polígono 5, parcela 37	-	nivel de protección integral	211
BE-P06	pozo de Moscarí Es pozo	camino des pozo, 19	Moscarí	nivel de protección integral	215
BE-P07	pozo de sa Quintana Aljub de sa Quintana	Plaça de Sa Quintana	Biniamar	nivel de protección integral	219
BE-P08	pozo Comú de Caimari	camino des pozo Comú	-	nivel de protección integral	223
BE-P09	pozo d'Avall pozo de ses Gitanes	polígono 11, parcela 244	-	nivel de protección integral	227
BE-P10	pozo des beure de Subies	polígono 13, parcela 58	-	nivel de protección integral	230
BE-P11	noria de l'hort d'en Bresca	polígono 17, parcela 27	-	nivel de protección integral	233
BE-P12	pozo de Son Ferrer pozo comú de Moscarí	camino des pozo de Son Ferrer o de ses Casetes	-	nivel de protección integral	236
BE-P13	pozo de Son Romaguer	polígono 15, parcela 29	-	nivel de protección integral	240
BE-P14	pozo Major	polígono 21, parcela 77	-	nivel de protección integral	243
BE-P15	Pou de sa Capella	polígono 15, parcela 19	-	nivel de protección integral	247
BE-P16	alberca i sínies de Can Cusseta	polígono 8, parcela 4	-	nivel de protección integral	250
BE-P17	alberca de Can Pelat	polígono 6, parcela 42	-	nivel de protección integral	254
BE-P18	acequia de la fuente d'en Patró	polígono 24, parcela 2	-	nivel de protección integral	257
BE-P19	noria de Can parae Petit	polígono 6, parcela 45	-	nivel de protección integral	260
BE-P20	noria i alberca des Pedregar	polígono 8, parcela 7	-	nivel de protección integral	263
BE-P21	acequia de Can Cusseta a Son Gual	polígono 8, parcelas 2, 4 i 152 polígono 5, parcela 37	-	nivel de protección integral	266
BE-P22	noria de Can Tabou	polígono 15, parcela 37	-	nivel de protección integral	273
BE-P23	noria des Pedregar II	polígono 8, parcela 141	-	nivel de protección integral	276
BE-P24	Es Puet (Ses Figuerolas)	polígono 15, parcela 27	-	nivel de protección integral	279
BE-P25	Pou des Aspres de Can Macer	polígono 13, parcela 77	-	nivel de protección integral	282
BE-P26	noria de s'Hort de Can Ripoll	polígono 14, parcela 234	-	nivel de protección integral	285
BE-P27	noria de Can Reixac	polígono 9, parcela 154	-	nivel de protección integral	288
BE-P28	noria de Can Ventura	polígono 9, parcela 141	-	nivel de protección integral	291
BE-P29	noria devora el torrent del Massanella I	polígono 10, parcela 53	-	nivel de protección integral	294
BE-P30	noria devora el torrent del Massanella II	polígono 10, parcela 2	-	nivel de protección integral	298





BE-P31	noria de sa Torrentera	poligono 21, parcela 181	-	nivel de protección integral	301
--------	------------------------	--------------------------	---	------------------------------	-----

6.6 Caminos de interés constructivo

Código	Denominación	Dirección o poligono/parcela	Nucleo	Grado protección	Pág.
BE-C01	Ruta Artà – Lluç GR-222	-	-	nivel de protección integral	304
BE-C02	camino de s'Esquena de s'Ermita	-	-	nivel de protección integral	322
BE-C03	camino de sa Coma Llarga	-	-	nivel de protección integral	328
BE-C04	Camino de ses Figuerolas camino d'Alcanella Camino des Bosc	-	-	nivel de protección integral	331
BE-C05	camino des Horts	-	-	nivel de protección integral	341
BE-C06	camino de Son Ferrer camino des pozo de Son Ferrer camino de ses Casetes	-	-	nivel de protección parcial	349
BE-C07	camino des coll de sa Batalla a ses Figuerolas Pas d'en Bartomeu	-	-	nivel de protección integral	353
BE-C08	camino des Comellar de s'Home	-	-	nivel de protección integral para al tramo 3. ivel de protección parcial, para los tramos 1 y 2.	360
BE-C09	camino des Mirador	-	-	nivel de protección integral	366

6.7 Conjunts etnològics

Código	Denominación	Dirección o poligono/parcela	Nucleo	Grado protección	Pág.
BE-CE01	Conjunt etnològic des Castell	poligono 15, parcela 16	-	nivel de protección integral	369
BE-CE02	Conjunt etnològic des Horts	poligono 12, parcela 16	-	nivel de protección integral	378

7. Bienes de interés industrial

7.1 - Minas

Código	Denominación	Dirección o poligono/parcela	Nucleo	Grado protección	Pág.
BII-01	Mina La Central Mina de Sant Cayetano (torre de baix)	poligono 23, parcela 46	-	nivel de protección integral	384
BII-02	pozo de Sant Cayetano pozo de ses Rotes	poligono 23, parcela 14	-	nivel de protección integral	387
BII-03	pozo de Sant Cayetano II pozo Baix	poligono 23, parcela 8	-	nivel de protección integral	390
BII-04	Mina La Lealtad Sa mina des pi	poligono 23, parcela 98	-	nivel de protección parcial	393
BII-05	Mina segunda San Cayetano	poligono 23, parcela 90	-	nivel de protección integral	397

7.2 - Tejares

Código	Denominación	Dirección o poligono/parcela	Nucleo	Grado protección	Pág.
BII-06	Teulera de Can Simó	poligono 10, parcela 281	-	nivel de protección ambiental	401
BII-07	Teulera de Can Cabot	Carretera Inca-Selva Ma-2130 pk 3,3	-	nivel de protección integral, para la chimenea y los hornos. nivel de protección parcial, para la edificación	404
BII-08	Teulera de Can Pedreta Teulera de Can Putxeta	poligono 14, parcelas 36 i 37	-	nivel de protección integral, para el horno. nivel de protección parcial, para la edificación.	410



Código	Denominación	Dirección o polígono/parcela	Núcleo	Grado protección	Pág.
BII-09	Sa Teulera	calle Teulera, 8	Biniamar	nivel de protección integral, para la chimenea y el horno. nivel de protección parcial, para la edificación.	413

7.3 – Centrales eléctricas

Código	Denominación	Dirección o polígono/parcela	Núcleo	Grado protección	Pág.
BII-10	Eléctrica Zaforteza Energía Eléctrica Zaforteza Sa Central	polígono 23, parcela 115	-	nivel de protección ambiental	417

7.4 – Tafones industriales

Código	Denominación	Dirección o polígono/parcela	Núcleo	Grado protección	Pág.
BII-11	Tafona de cas Menescal	calle de s'Hortizó, 9	Caimari	nivel de protección integral	421

7.5 – Molins industrials

Código	Denominación	Dirección o polígono/parcela	Núcleo	Grado protección	Pág.
BII-12	Molí de Can Pipa	calle Penyal, 1	Selva	nivel de protección integral	424

7.6 – Fabriques de calç

Código	Denominación	Dirección o polígono/parcela	Núcleo	Grado protección	Pág.
BII-13	Fabrica de calç de Son Bassa	polígono 11, parcela 227	-	nivel de protección integral, para el horno.	428
BII-14	Fabrica de calç de Can Baltasar	polígono 14, parcela 166	-	nivel de protección integral, para el horno.	432
BII-15	Fabrica de calç de Can Sirena	polígono 11, parcela 140	-	nivel de protección integral, para el horno.	435

Tom V

8. Bienes de interés paisajístico y ambiental

8.1 Bienes de interés paisajístico.

Código	Denominación	Dirección o polígono/parcela	Núcleo	Grado protección	Pág.
BIP-01	Salt de la Bella Dona	Carretera Ma-2130 pk 12,6	-	nivel de protección integral	1
BIP-02	Comuna de Caimari	polígono 12	-	nivel de protección integral	4
BIP-03	Espai del torrent de Caimari Torrent de sa Mosquera	calles d'es torrent	Caimari	nivel de protección integral	25
BIP-04	Comuna de Biniamar	polígono 24	-	nivel de protección integral	33

8.2 Bienes de interés paisajístico y ambiental

Código	Denominación	Dirección o polígono/parcela	Núcleo	Grado protección	Pág.
BIPA-01	calle de sa Vileta	calle de sa Vileta	Biniamar	nivel de protección ambiental	38
BIPA-02	calle des Cementeri	calle des Cementeri	Biniamar	nivel de protección ambiental	43
BIPA-03	Plaça de sa Quintana	Plaça de sa Quintana	Biniamar	nivel de protección ambiental	50
BIPA-04	Conjunt urbà calle Pare Francesc Bonafé i calle Sor Margalida de la passió Carretera Ma-2113	calle Pare Francesc Bonafé calle Sor Margalida de la passió	Biniamar	nivel de protección ambiental	56
BIPA-05	calle des Vent	calle des Vent	Biniamar	nivel de protección ambiental	63
BIPA-06	calle des Ferrer	calle des Ferrer	Biniamar	nivel de protección ambiental	69
BIPA-07	calle des Comte	calle des Comte	Biniamar	nivel de protección ambiental	76
BIPA-08	calle des Paradís	calle des Paradís	Biniamar	nivel de protección ambiental	82





Código	Denominación	Dirección o polígono/parcela	Núcleo	Grado protección	Pág.
BIPA-09	calle Sor Maria dlos Dolors Carretera Ma-2131	calle Sor Maria dlos Dolors	Moscari	nivel de protección ambiental	87
BIPA-10	calle des pozo	calle des pozo	Moscari	nivel de protección ambiental	99
BIPA-11	calle Nou	calle Nou	Moscari	nivel de protección ambiental	108
BIPA-12	calle d'Alfons XIII	calle d'Alfons XIII	Moscari	nivel de protección ambiental	114
BIPA-13	calle Nostra Senyora de Lluc Sa carretera Carretera Ma-2130	calle de Nostra Senyora de Lluc	Caimari	nivel de protección ambiental	118
BIPA-14	calle de ca s'Hereu	calle de ca s'Hereu	Caimari	nivel de protección ambiental	135
BIPA-15	Plaça Major	Plaça Major	Caimari	nivel de protección ambiental	140
BIPA-16	Conjunt urbà placeta Vella / calle de sa Unió / calle de Sant Jaume	Placeta Vella calle de sa Unió calle de Sant Jaume	Caimari	nivel de protección ambiental	146
BIPA-17	calle de s'Horitzó	calle de s'Horitzó	Caimari	nivel de protección ambiental	154
BIPA-18	calle de la Discòrdia	calle de la Discòrdia	Caimari	nivel de protección ambiental	163
BIPA-19	Conjunt urbà del barri de Sa Mosquera	calle Ca na Mirall calle de s'Ermità calle Marqués calle de Maria	Caimari	nivel de protección ambiental	167
BIPA-20	Conjunt urbà del barri de la Vileta	calle Tersal calle Llevant calle Vileta	Caimari	nivel de protección ambiental	174
BIPA-21	calle de ses Tavernes	calle de ses Tavernes	Caimari	nivel de protección ambiental	178
BIPA-22	calle dlos Fornassos	calle dlos Fornassos	Caimari	nivel de protección ambiental	182
BIPA-23	calle de sa Noblasa	calle de sa Noblasa	Selva	nivel de protección ambiental	186
BIPA-24	Barri de Valella Barri de Vilella	calle de ses Escolas calle de sa Creu calle de sa Llum calle de Sant Josep calle de Jaume Lladó Ferragut calle des Ferrer calle de Crist Rei Placeta de Valella	Selva	nivel de protección ambiental	193

BIPA-25	Barri d'es Puig	calle d'Aires de Muntanya Plaça Major calle de Cas Missèr calle dlos Ànglos Plaça de Santa Catalina Thomàs calle de l'Església calle de Jaume Solivellas Vidal calle de Sant Llorenç calle del metge Jaume Estelrich i Ferrer	Selva	nivel de protección ambiental	207
BIPA-26	Barri de Camarata Barri de Camerata	calle d'Escorca calle de l'Esparaança calle de Llevant calle de Jaume Estelrich i Ferrer calle Escalonada calle del Penyal calle de Ponent calle de Sant Llorenç calle de Son Arnau calle de Son Morro calle de Jaume Vallori i Amengual calle de sa fuente	Selva	nivel de protección ambiental	223
BIPA-27	calle de s'Ollivaret	calle de s'Olivaret	Selva	nivel de protección ambiental	235
BIPA-28	Núcleo de Selva	-	Selva	nivel de protección ambiental	241
BIPA-29	Núcleo de Caimari	-	Caimari	nivel de protección ambiental	259
BIPA-30	Núcleo de Moscari	-	Moscari	nivel de protección ambiental	270
BIPA-31	Núcleo de Biniamar	-	Biniamar	nivel de protección ambiental	278
BIPA-32	Conjunt de casas de Binibona	-	-	nivel de protección ambiental	287



Finalmente, se hacen públicas las prescripciones establecidas por la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de Mallorca, en sesión de día 25 de febrero de 2020, mediante la cual informan favorablemente, con prescripciones la DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SELVA Y CATÁLOGO DE ELEMENTOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS.

“a) Prescripciones susceptibles de aplicación directa:

1. En el artículo 5. Documentos para la solicitud de las licencias de obra en elementos catalogados queda añadido el siguiente punto:
7. Informe histórico artístico redactado por técnico competente, en aquellos casos en que la intervención lo requiera (intervenciones integrales en inmuebles con nivel de protección integral o parcial o intervenciones en “elementos destacados”).
2. En el caso en que en vez de especificar un torno de protección propio, se señala que se encuentra dentro del entorno de otro elemento, mientras no se delimite su propio entorno de protección se entenderá como en torno de aplicación aquel en el que se inserta.
3. En las fichas de los 4 BIP, en la casilla de “categoría” donde dice “Bien de interés paisajístico y ambiental” tiene que decir “Bien de Interés Paisajístico”.
4. Los usos posibles de las fichas AR-02 (Ermita de *Cristo Rey), AR-06 (Iglesia Nueva), serán únicamente aquellos compatible con un edificio de origen religioso.
5. Los usos posibles de las fichas AR-08 a AR-11 (conventos), serán únicamente aquellos compatible con un edificio de origen religioso.
6. AR-04 (Oratorio de San Jaume/Església Vieja): la escala de acceso al oratorio queda incluida como parte del elemento catalogado.
7. De los cementerios de los diferentes núcleos (*AR-12 a *AR-14): el único uso posible será el de cementerio.
8. AR- US02 (Son Arnau): para las mesas pintadas, mientras no se otorgue un entorno de protección específico, este será el edificio en el que se ubican los elementos con protección integral.
9. AE-US03 (Can Vaqueta) y AE-US07 (Can Beia): para la almazara, mientras no se otorgue un entorno de protección específico, este será el edificio en el que se ubican los elementos con protección integral.
10. AE-US15: al apartado elementos a preservar queda añadido: cisterna
11. AE-US16: en el apartado de intervenciones preferentes queda incluida para la regulación de la fachada lateral, “se tendrá que recuperar el estado original de la medianera eliminando el vacío”
12. AE-US21 (Caso Carro): la Clastra queda incluida dentro de la delimitación del bien, puesto que es parte estructural del mismo. Mientras no se otorgue un entorno a protección específico, este será el solar en el que se ubican los elementos con protección integral.
13. AE- US32 (Son Gris): el añadido de la planta baja a la fachada sudeste, que queda descrito como elemento a eliminar, no estará marcado de amarillo en el plano.
14. AE-US33 (Can *Pulit): todo el espacio exterior ante la fachada queda incluido como parte del elemento protegido.
15. AE-UCO7 (Can sus *Santaellas): la Clastra queda incluida dentro de la delimitación del bien, puesto que es parte estructural de la misma.
16. AE- UB06 (Sano Clastra): la Clastra queda incluida dentro de la delimitación del bien, ya que es parte estructural de la misma.
17. AE- UB07 (Se Lado): la callea queda incluida dentro de la delimitación el bien, ya que es parte estructural de la misma.
18. BE-M06, BE-M07, BE-M08: Mientras no se delimite de forma específica, el entorno de protección de los elementos con protección integral (la base, torre y sus elementos) es la edificación existente.
19. AE-R03 (Se Huerto de Caso Misero). En el campo de protección del elemento queda añadido: “Nivel de protección derivado de la legislación especial para el escudo”
20. En las fichas *AE-R49 a *AE-R53: el concepto “BIPA delimitación conjunto de casas” queda substituido por “*BIPA-32 Conjunto de casas de Binibona”
21. En la ficha AE- R54, en todos los apartados de la ficha donde se señale “tres lavaderos” se sustituye por “dos lavaderos y caseta”. En el plano de situación, al lavadero más alejado de las casas se le pondrá la identificación de “caseta” y “pozo”. En este mismo plano, donde dice: “noria, lavadero y pozo”, queda substituido por: “noria, lavadero y cisterna”.
22. Mientras no estén revisadas las coordenadas de las siguientes fichas debido a posibles errores, según se explica en el cuerpo del informe, la coordenada de estos elementos no sirve de referencia para su identificación:

AE-US20 Caso Relojero

AE-US25 Caso Gamundí





AE-UB14 Vivienda al C Sor Margalida de la Pasión, 26

AE-UB16 Vivienda al C Sor Margalida de la Pasión, 20

AE-UM06 Can Vito

AE-R14 Can Tabou

AE-R28 Son Vado/ Can Rigo

BE-J05 Marjades de Can Perelló

BE-P12 Pozo de Son Ferrer/ pozo común de Moscarí

YA-45/07, YA-45/11, JA45/14, JA45/16, YA-45/18, YA-45/19, YA-45/23, YA-45/27, YA-45/28, YA-45/29, YA-45/31, YA-45/32, YA-45/34, YA-45/36, YA-45/37, YA-45/38, YA-45/39, YA-45/42.

b) Prescripciones para introducir en la primera modificación o revisión que se haga del instrumento:

1. Se tendrá que incluir una memoria histórica de la evolución del municipio, redactada por técnico competente, como estudio complementario que consideramos necesario (arte 129 b) RLOUS).

2. Se tendrá de revisar el conjunto del catálogo para aportar información más detallada y concreta respecto a los criterios de intervención (elementos a preservar, y especialmente a intervenciones preferentes e intervenciones admisibles)

3. Los elementos con protección integral tienen que contar con un entorno a protección. Se tendrá que revisar/ mejorar la delimitación de los entornos de protección. Y se tiene que establecer una regulación en cada ficha de entorno de protección.

4. Se tienen que revisar los BIPA incluidos y sus regulaciones.

5. Se tienen que completar las fichas con protección integral y parcial con información sobre los interiores y alcance de la protección.

6. Respecto a los elementos incluidos a la tipología de Arquitectura militar (AM-01 Torre de Santiani; AM-02 Torre de Son Peña, AM-03 Torre de Son Sastre), o se tiene que justificar en el apartado de descripción de las fichas la pertenencia de esta tipología o cambiarlos de tipología.

7. AR-15 (Ermita de Reconciliación): se tendrá que justificar su inclusión o se tendrá que extraer.

8. Se tiene que incorporar en el catálogo una ficha del conjunto de Sa Rota (Ses Figueroles) con los banales y las ruinas de las casas de sano Eructa, o bien ampliar el área de protección de la ficha de la fuente de Sa Rota (BE F17) e incluirla en la tipología de conjunto etnológico.

9. Se tienen que incorporar al catálogo 4 caminos que constan en el Catálogo de caminos con interés constructivo del término de Selva, elaborado por el Consell de Mallorca, que son:

(33) Camino des Hoyo de en Gamundí

(71) Camino des Portillo des vent

(91) Camino des Ravellar

(63) Camino de Escorca/Camino de Lluc/camino Viejo de Lluc (ferradura)(una parte de este camino forma parte de la Ruta Artà Lluc ficha BE-C01, parao faltan por catalogar los dos tramos superiores del camino)

10. BE-CE01 (conjunto etnológico des Castell) y BE-CE02 (conjunto etnológico de los Huertos). Nivel de protección integral. Todo y que se cataloga como conjunto etnológico, se delimita un entorno a protección para cada uno de los elementos. Puesto que se hace una única ficha de un conjunto etnológico, parecería más adecuado englobar todos estos elementos dentro de un único entorno de protección que delimitar un entorno por cada elemento. Si se tiene que delimitar un entorno por cada elemento en realidad no se trataría de un conjunto si no de una serie de elementos individuales catalogados dentro de la misma finca.

11. La mayoría de los elementos incluidos dentro de la tipología de patrimonio industrial si se les otorga nivel de protección pero no se delimita entorno de protección. O se tiene que pasar a nivel parcial, o se ha de delimitar un entorno de protección.





12. Las Fichas BIPA núcleo antiguo números 28,29,30 y 31 (Selva, Caimari, Moscarí, Biniamar) figura como única regulación a intervenciones preferentes la siguiente: Eliminar el cableado y las instalaciones eléctricas de las fachadas. Empedrar o hacer a los peatones en las antiguas callas, mantener el trazado original.

Carece por lo tanto de una concreta regulación tanto a nivel edificatorio como de configuración espacial, y además, tampoco incluyen otras características cromáticas o de materiales ni las ambientales. En especial cuando hay también BIPA de calles, o se están sobreponiendo protecciones o carencia concreta de regulación de las mismas”

Interposición de recursos

Contra este acuerdo, el cual pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo. De conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Selva, 7 de octubre de 2020

El alcalde

Joan Rotger Seguí

